



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municipa.net.gob.pe

ACUERDO DE CONCEJO

N° 107-2012-MPC

Cañete, 18 de diciembre de 2012.



EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE;

Visto: En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Oficio N° 480-2012-MDSA y Oficio N° 541-2012-MDSA, por los cuales la Municipalidad Distrital de San Antonio, solicita la Ratificación de la Ordenanza N° 016-2012-MDSA que aprueba el Régimen Tributario de los Arbitrios Municipales para el año 2013, y;



CONSIDERANDO:

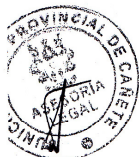
Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, y las sentencias recaídas en los Expedientes N° 0041-2004-AI/TC, 0053-2004-PI/TC y 0018-2008-PI/TC, establecen que las ordenanzas en materia tributaria expedidas por las municipalidades distritales deben ser ratificadas por las municipalidades provinciales de su circunscripción para su vigencia; por lo que su aplicación sin la publicación del Acuerdo de Concejo Provincial que aprueba su ratificación resulta de responsabilidad exclusiva de los funcionarios de la Municipalidad Distrital respectiva;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el literal a) del Art. 68° del Decreto Supremo N° 156-2004-EF, Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal – Decreto Legislativo N° 776, los arbitrios municipales son las tasas que se paga por la prestación o mantenimiento de un servicio público individualizado en el contribuyente;

Que, asimismo el Art. 69° del referido Decreto Supremo, dispone que las tasas por servicios públicos o arbitrios, se calcularán dentro del último trimestre de cada ejercicio fiscal anterior al de su aplicación en función del costo efectivo del servicio a prestar. En consecuencia, estando dentro del plazo de ley, corresponde al Concejo Provincial de Cañete proceder a ratificar la ordenanza en mención, conforme a sus atribuciones;

Que, Subgerencia de Asesoría Legal mediante Informe Legal N° 456-2012-AJ-MPC, opina por la procedencia de la ratificación de la Ordenanza N° 016-2012-MDSA que aprueba el Régimen Tributario de los Arbitrios Municipales para el año 2013;



Que, la Comisión de Administración, Economía y Finanzas, con Dictamen N°034-2012-CPEAM/MPC, de fecha 13 de diciembre de 2012, recomienda ratificar la Ordenanza N° 016-2012-MDSA que aprueba el Régimen Tributario de los Arbitrios Municipales para el año 2013;

Estando a lo expuesto, con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, con el voto unánime de los señores regidores; y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

...///



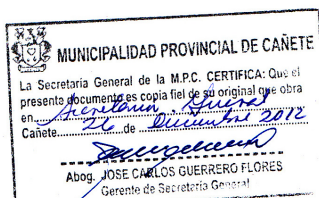
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

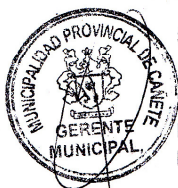
San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municipiocañete.gob.pe

III...
Pág. N° 02
A.C. N° 107-2012-MPC



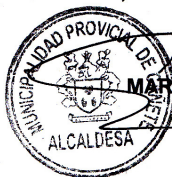
SE ACORDÓ:



Artículo 1°.- RATIFICAR la Ordenanza N° 016-2012-MDSA que aprueba el Régimen Tributario de los Arbitrios Municipales para el año 2013 de la Municipalidad Distrital de San Antonio, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo de Concejo.

Artículo 2°.- Notificar el presente acuerdo a la Municipalidad Distrital de San Antonio y a las unidades orgánica que corresponda para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MARIA M. MONTOYA CONDE
ALCALDESA